

CASO PRÁCTICO 10: Protección de los bienes públicos

Un municipio español es propietario de un monte.



En sus frecuentes paseos por el entorno, uno de los concejales del Ayuntamiento descubre que algunas de las fincas colindantes están invadiendo poco a poco el monte mediante la extensión de sus terrenos de cultivo.

Advertido el Ayuntamiento, decide incoar un procedimiento para determinar la extensión del monte municipal e inscribirlo en el Registro de la Propiedad. Algunos vecinos, en el trámite procedimental oportuno, presentan sus alegaciones.

Manolo expone que lo único que pretende el Ayuntamiento es “intentar castigarle” por haber votado a la oposición en las anteriores elecciones, ya que todo el mundo sabe que el terreno que cultiva ha sido desde siempre propiedad de su familia.

Ana opone certificación del Registro de la Propiedad según la cual es titular de una finca rústica que coincide parcialmente con el monte supuestamente demanial.

Pedro considera que actúa conforme a la legalidad puesto que el monte es comunal y como él es vecino del municipio tiene derecho a cultivarlo.

Finalmente, Begoña alega que si le impiden cultivar su finca “irá hasta donde haga falta para defender su derecho, hasta los tribunales de lo civil o de lo penal si es preciso”.

Responda a las siguientes CUESTIONES:

1.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica del monte? ¿Dónde se encuentra amparada la posibilidad de que el monte sea de titularidad municipal? Cite la normativa que regularía este bien público.

2.- ¿Qué podría hacer el Ayuntamiento para conocer la extensión exacta del monte? ¿Qué órgano municipal iniciaría el procedimiento? ¿Tiene alguna relevancia jurídica que el monte no esté inscrito en el Registro de la Propiedad?

3.- ¿Cuál es el trámite procedimental oportuno para que los interesados formulen sus alegaciones? En concreto:

- ¿Podría Manolo alegar la adquisición de los terrenos por usucapión?
- ¿Prevalece la inscripción registral de Ana frente a la decisión administrativa?
- ¿Tiene razón Pedro en su argumentación?
- ¿Podría Begoña hacer realidad sus amenazas de una vez incoado de oficio el procedimiento administrativo?

4.- Si una vez finalizado el procedimiento de la pregunta 2 persistiera la usurpación del monte público, ¿cómo podría el Ayuntamiento recuperar lo que es suyo?